



ACTA No. 008-2026. S.O.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA MIXTA (VIRTUAL /PRESENCIAL) DEL CONCEJO CANTONAL MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA JUEVES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2026, A LAS 10H49.

Por medio de la plataforma virtual Google Meet y en las instalaciones del palacio municipal, ubicado en las calles: Lorenzo de Garaicoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis; se lleva a cabo de manera mixta (Virtual /Presencial) la **sesión ordinaria No. 008-2026**, de Concejo Municipal presidida por la Lcda. Viviana Olivares Coll, alcaldesa del cantón San Jacinto de Yaguachi; y contando con la presencia de los señores ediles: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*), Sr. Chila Moran Julio Ramon, (*Presente*); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (*Presente*); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (*Presente a Través de la aplicación Google Meet*); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (*Presente*). Seguidamente se da a conocer a la señora alcaldesa que se encuentran presente seis de siete concejales del Cantón legalmente convocados, por consiguiente, existe el quórum reglamentario, por lo que la máxima autoridad declara instalada la sesión siendo las **10H49** y se solicita que, por medio de Secretaría General, se de lectura a la convocatoria, para la aprobación del orden del día:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 007-2026-S. O, con fecha jueves 19 de Febrero del 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate Sobre la Ordenanza de Alineación y Actualización de la Fase de Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación sobre la licencia de **FRACCIONAMIENTO** solicitado por:

- **OLIVO QUINTO ANEGRET MERCEDES, OLIVO SANCHEZ ABRIL NATHALY** a través de su representante legal **OLIVO QUINTO JOSE NIXON, OLIVO SANCHEZ ALLAN MARTIN y OLIVO SANCHEZ ARIEL GABRIEL** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205011009001 ubicado en el Sector "**CDLA PEDRO J. MONTERO**" parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **HARO LEON MARINA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205531004006 ubicado en el Sector "**EL DESEO**" parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **CASTRO GONZALEZ NOLA AMALIA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205611001042 ubicado en el Sector "**REINA**



DE LOS CISNES parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. **SRA. CHÁVEZ RODRÍGUEZ CRUZ CAROLA Y SR. MURILLO GONZÁLEZ DARWIN ROBIN** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-029-007 UBICADO EN EL SECTOR JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **SRA. PERALTA CARRILLO YULEYSE DAYANA** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-5-026-034 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL DE CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
3. **SRA. PAREDES PINCAY MARÍA LOURDES** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-017-002 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL-CONE DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
4. **SR. PASPUEL TOABANDA VÍCTOR JAVIER Y MIRANDA VIZUETE JULIANA ELIZABETH** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-1-046-027 UBICADO EN EL SECTOR PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
5. **SR. VELECELA BONI ALFONSO MARÍA Y AMENDAÑO MOROCHO MARIA FRANCISCA** SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-003-003 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Terminada la lectura de la convocatoria, interviene la **señora alcaldesa quien manifiesta.** - Señores concejales pongo a consideración de ustedes la convocatoria, para la aprobación del orden del día. **El concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, expresa.** - Buenos días señora alcaldesa, vicealcalde, concejales, abogados presentes en esta sesión ordinaria de jueves 26 de febrero del 2026 elevo a moción para que se aprueben sus cuatro puntos del orden del día. **El concejal Sr. Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, expresa:** Buenos días, compañeros concejales, funcionarios respaldo la moción presentada por el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino para que se aprueben todos y cada uno de los puntos de la sesión ordinaria de hoy. **Intervención de la alcaldesa,** Señor secretario, hay una moción presentada por el **Franco Rizzo Cristhian Justino,** debidamente respaldada por el concejal **Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto** por favor tome votación. **Secretario General.** - Previo a tomar votación, se informa a los integrantes del concejo que el

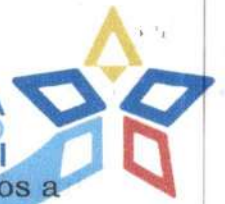


Ing. Toapanta Guamán José Luis, *(se encuentra presente a Través de la aplicación Google Meet, siendo las 10.54 am)*. Seguidamente se toma votación, como sigue: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel **(A favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, la convocatoria con el orden del día. **Interviene la alcaldesa** y dispone al señor secretario dar lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación del Acta de Sesión ordinaria No. 007-2026-S. O, con fecha jueves 19 de febrero del 2026.

Secretario General. - Llevo a conocimiento de los integrantes del concejo, que vía correo electrónico y vía WhatsApp, se entregó el contenido del acta sesión ordinaria No. 007-2026-S.O. con fecha jueves 19 de febrero del 2026, para su análisis y consideración, sin que hasta la presente fechas se hayan presentado correcciones u observaciones al contenido del acta en mención. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el primer punto del orden del día, que es el acta de sesión ordinaria No. 007-2026-S. O, con fecha jueves 19 de febrero del 2026. **La concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, Quien expresa:** Buenos días por todos los presentes una vez que nos llegó toda la información vía correo y WhatsApp y al no encontrar ningún inconveniente; elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, esto es el acta de sesión ordinaria del día jueves 19 de febrero del 2026. **La concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, Quien expresa:** Pido la palabra señora alcaldesa buenos días con todos los presentes, apoyo la moción de la compañera Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda con el primer punto del orden del día. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada por la concejal Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda, debidamente respaldada por la concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel **(A favor de que se apruebe el acta anterior)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(abstención)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.**

Yaguachi Somos Todos!



- Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el primer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 007-2026-S. O, CON FECHA JUEVES 19 DE FEBRERO DEL 2026.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación en Segundo Debate Sobre la Ordenanza de Alineación y Actualización de la Fase de Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. - cómo se tiene conocimiento de causa señora alcaldesa y señores ediles presentes en una sesión anterior, se conoció y se aprobó en primer debate esta propuesta de ordenanza; En este sentido se encuentra la Economista Blanca Merchán, Directora de Planificación para que proceda a darnos una explicación del tema. **Intervención de la Economista Blanca Merchán Acosta, Directora de Gestión de Planificación y expresa.** - Buenos días señora alcaldesa, señores concejales funcionarios en este segundo debate, cabe recalcar una vez más que este es un ejercicio técnico en función de que una vez que se ha construido el nuevo plan nacional de desarrollo. Ecuador no se detiene 2025-2029 corresponde a todos los gobiernos autónomos descentralizados de todos los niveles de gobierno, alinear nuestros planes de desarrollo y ordenamiento territorial a nivel local, a los nuevos lineamientos nacionales y de acuerdo a las directrices emitidas por la subsecretaría de planificación, que actualmente pertenece a la Secretaría de la Administración Pública, hemos procedido pues como Dirección de Función de Planificación a acoger todas las recomendaciones, primero hacer exhaustivamente una revisión del componente de propuesta ya que dentro de las directrices se permite se indica que se puede actualizar si hubiera alguna recomendación que la hemos seguido y se ha procedido a hacer el ejercicio de alineación una vez que hemos presentado un informe técnico con los insumos que han provisto las áreas, indicando que se ha concluido con este proceso y por lo cual se ha juntado la respectiva ordenanza para poder concluir con el proceso de alineación y que nuestro PDOT esté alineado con los objetivos del plan nacional de desarrollo. **Intervención de la alcaldesa,** A consideración de ustedes, compañeros, este es el segundo punto del orden del día. **El concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto quien expresa:** Señora Alcaldesa compañeros concejales en mi segunda intervención, como esta ordenanza ha pasado por los filtros correspondientes en el primer debate y teniendo los informes jurídicos favorables, por lo tanto, pienso que es lo mejor y sugiero que se apruebe este segundo punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino Quien expresa:** Respaldo la moción del



compañero Romero. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada, el concejal Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel.- Siendo coherente y justo y en la sesión anterior hice una observación de acuerdo al documento que me habían hecho llegar, unas horas antes de la sesión, como lo señalé en su momento no alcancé a leer todo, por eso me abstuve, pero como dije al inicio siendo objetivo he terminado de chequear el documento y obviamente la Secretaría Nacional de Planificación hace unas observaciones sobre todo en los alineamientos de los programas, que se presentaron en el 2024 y uno de ellos es de ejecutar al menos dos actividades de fomento de turismo local anual hasta el 2027, dice el documento de metas y resultados del PDOT de alineación incorrecta a los objetivos del PDOT, lo mismo con ejecutar al menos el 70% anual del presupuesto asignado para la repotenciación de instalaciones y dependencias de edad. El 2027 exactamente dice lo mismo no está alineado en ejecutar al menos el 70% del presupuesto asignado para provisión de insumos de equipos inmobiliarios para gestión municipal hasta el 2027 es lo mismo, implementación de infraestructura moderna y de calidad proviniendo servicios amigables con el medio ambiente, lo mismo incluso en este sentido también señala que el tema de la cobertura o números de KIL no corresponde a las metas a las que está vinculada lo mismo dice el proyecto de bachillerato digital, dice el codificado final es incoherente en función a la descripción del proyecto sin embargo ya en los resultados finales la secretaria de planificación señala que en 15 proyectos cumple con el 80. 56% y que en los 33 proyectos presentados hay un avance físico igual o superior al 95% como señala el cumplimiento de metas pese a las observaciones que se deben corregirse para el futuro como bien nos está señalando la directora de planificación que se han tomado los correctivos como dije anteriormente insisto en esto me abstuve porque el documento me llegó fuera de tiempo en esta ocasión lo he leído detalladamente así que mi voto es **A favor**) Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**. **Secretario General.** - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, el segundo punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR EL SEGUNDO DEBATE SOBRE LA ORDENANZA DE ALINEACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FASE DE PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO

Yaguachi Somos Todos!



**TERRITORIAL (PDOT) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación
sobre la licencia de FRACCIONAMIENTO solicitado por:**

- **OLIVO QUINTO ANEGRET MERCEDES, OLIVO SANCHEZ ABRIL NATHALY** a través de su representante legal **OLIVO QUINTO JOSE NIXON, OLIVO SANCHEZ ALLAN MARTIN y OLIVO SANCHEZ ARIEL GABRIEL** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205011009001 ubicado en el Sector "**CDLA PEDRO J. MONTERO**" parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **HARO LEON MARINA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205531004006 ubicado en el Sector "**EL DESEO**" parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **CASTRO GONZALEZ NOLA AMALIA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205611001042 ubicado en el Sector "**REINA DE LOS CISNES**" parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

Secretario General. -. En este sentido, llevo a conocimiento a los integrantes del Consejo que por la presente sesión existen 3 expedientes, que solicitan la autorización del Concejo, a fin de proceder con el Fraccionamiento de las propiedades indicadas. Vale indicar que consta con el informe favorable en las áreas involucradas como es la Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Catastro y la Procuraduría Sindica respectivamente.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-052-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: De conformidad a los antecedentes de hecho y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 018-DGOTAC-2026**, de fecha 29 de enero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que los señores: ANEGRET MERCEDES OLIVO QUINTO con cedula de ciudadanía No. 0914901160, ABRIL NATHALY OLIVO SANCHEZ con cedula de ciudadanía N°0931229462 a través de su representante legal JOSÉ NIXON OLIVO QUINTO, ALLAN MARTIN OLIVO SANCHEZ con cedula de ciudadanía No. 094399052 y ARIEL GABRIEL OLIVO SANCHEZ con cedula de ciudadanía No. 0951241678 han justificado el derecho que ejercen sobre el bien inmueble compuesto de "Solar Signado con el número 010, de la manzana 002, ubicado en la Ciudadela Pedro J. Montero, de la Parroquia Yaguachi Nuevo". **Con una superficie de 2.209,31 METROS CUADRADOS, Identificado con el Código Catastral 09205011009001**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando



la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por los señores ANEGRET MERCEDES OLIVO QUINTO, ABRIL NATHALY OLIVO SANCHEZ a través de su representante legal, JOSÉ NIXON OLIVO QUINTO, ALLAN MARTIN OLIVO SANCHEZ, ARIEL GABRIEL OLIVO SANCHEZ, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 018-DGOTAC-2026**, de fecha 29 de enero del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/m ² .
PROPUESTA N°1	FRACCION A	931.63 m ²
PROPUESTA N°2	FRACCION B	931.76 m ²
AREA DE LA CALLE		345.92 m ²
AREA TOTAL		2209.31 m ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar las vías que se encuentran graficadas en los planos presentado, que son las siguientes: calle CARLOS ALVARADO CÁCERES con un ancho de 5.68 metros ubicada en el Lindero Norte, calle 25 de agosto con un ancho de 5.40 metros ubicada en el lindero Oeste y la calle MARY RODRIGUEZ ALVARADO con un ancho de 7 metros ubicada en el lindero Este. Se prohíbe a los beneficiarios de este fraccionamiento *ocupar, alterar, obstruir, estrechar o desviar los caminos públicos o sus obras de avenamiento y de defensa, extraer de ellos tierras o materiales, depositar en los mismos materiales o desechos y, en general, modificar su estudio o dificultar su libre uso*, conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 018-DGOTAC-2026**, de fecha 29 de enero del 2026 Que por Secretaria General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-055-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: De conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 021-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026,

Yaguachi Somos Todos!



suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, Mgtr. **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita **Procuraduría Sindica (E)** determina que la señora MARINA HARO LEON con cédula de ciudadanía No 0901138801 ha justificado el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "la HIJUELA NUMERO UNO a la heredera MARINA HARO LEON, el lote de terreno". Con una **superficie** de 3.410,00 METROS CUADRADOS, **Identificado con el Código Catastral 09205531004006**; por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal proceda a dar viabilidad aprobando la solicitud de FRACCIONAMIENTO presentada por la señora MARINA HARO LEON, detallada en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 021-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026. Dicho lote se dividirá de la siguiente manera:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA/m ²
PROPUESTA 1	SOLAR A	345.00 m ²
PROPUESTA 2	SOLAR B	345.00 m ²
PROPUESTA 3	SOLAR C	345.00 m ²
PROPUESTA 4	SOLAR D	345.00 m ²
PROPUESTA 5	SOLAR E	345.00 m ²
PROPUESTA 6	SOLAR F	345.00 m ²
PROPUESTA 7	SOLAR G	345.00 m ²
PROPUESTA 8	SOLAR H	345.00 m ²
SERVIDUMBRE DE PASO		446.00 m ²
AFECTACION DE VIA		204.00 m ²
AREA TOTAL		3410.00 m ²

Que, se haga constar dentro de la respectiva resolución del Concejo Cantonal que: La vigencia a la que hace referencia el Art. 56 de la **Ordenanza que regula el fraccionamiento territorial y restructuración de predios en las áreas urbanas y rurales en el cantón San Jacinto de Yaguachi**, "Todas las aprobaciones y concesiones de permisos a los cuales se refieren esta ordenanza, tendrán una vigencia de TRES años, (...). Los beneficiarios del presente fraccionamiento deberán respetar el área de circulación peatonal con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 3.5 metros lineales en el sentido Este del lote a fraccionar: Vías Peatonales: Estas vías son de uso exclusivo para el tráfico peatonal. Eventualmente pueden ser utilizadas por vehículos que circulan a baja velocidad y en determinado horario, para recolección de basura, emergencias médicas, bomberos y policía. Tipo de vía Peatonal. - 3 metros de ancho. Que el derecho de vía se extenderá a 25 metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse un retiro adicional de 5 metros., conforme al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 021-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026 Que por Secretaria



General se comunique la Resolución del concejo municipal al Alcalde, a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al administrado que luego del fraccionamiento realice la actualización de su título de propiedad, donde debe constar las áreas actualizadas que le pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-048-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: De conformidad a los antecedentes de hecho, y en atención al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO No. 023-DOT-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026, suscrito por el Arq. Giovanni Cantuña Orellana, **Director de Gestión de Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastro**, emito el siguiente criterio jurídico: La suscrita Procuraduría Sindica (E) determina que la señora NOLA AMALIA CASTRO GONZALEZ con cedula de ciudadanía 0907610331, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el bien inmueble compuesto de "Lote de terreno ubicado en el sector conocido como "REINA DE LOS CISNES", parroquia Virgen de Fátima (KM 26), cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas" con un **Área de:** 0.1601 HECTAREAS, Identificado con el **Código Catastral 09205611001042**, por lo que considera **PROCEDENTE** que el Concejo Cantonal Municipal apruebe el FRACCIONAMIENTO solicitado por la señora NOLA AMALIA CASTRO GONZALEZ, detallado en líneas anteriores, de acuerdo al **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 023-DGOTAC-2026**, de fecha 05 de febrero del 2026, siendo la propuesta de fraccionamiento la siguiente:

PROPUESTAS	DESCRIPCION	AREA / has
PROPUESTA 1	LOTE 1	0.0855 has.
PROPUESTA 2	REMANENTE	0.0746 has.
AREA TOTAL		0.1601 has.

Que, el beneficiario de este fraccionamiento, con la resolución y demás documentos habilitantes deberán realizar el trámite correspondiente en una notaría del cantón o país e inscripción de la misma en el registro de la propiedad de este cantón. Que, por Secretaría General se comunique la resolución del concejo municipal y del alcalde a los directores, jefes departamentales, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieren las mismas (...)", se sirva el Secretario Municipal remitir la resolución a esta Procuraduría Sindica. Esta Procuraduría Sindica se permite sugerir al o los administrado/s que luego del fraccionamiento los beneficiarios del mismo obtengan su respectivo título de propiedad, donde debe constar las áreas correspondientes que les pertenecen, debiendo además cumplir con el registro y catastro respectivamente. Se recomienda que se haga constar



en la Resolución de Concejo Cantonal que: La vigencia de la aprobación del fraccionamiento el cual será de TRES años, a excepción de las licencias urbanísticas que tendrán vigencia de un año a partir de la fecha de su expedición, sobre el área verde para las parcelaciones verdes". Que, el lote a fraccionar deberá considerar el área del camino de servidumbre de paso, con un ancho de acuerdo a los planos presentados de 6 metros lineales en el lindero Este del lote a fraccionar. Que el derecho de vía se extenderá a 25 metros, medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual podrá levantarse únicamente el cerramiento, debiendo para la construcción de vivienda observarse un retiro adicional de 5 metros., conforme al INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL AVALUOS Y CATASTRO N° 023-DGOTAC-2026, de fecha 05 de febrero del 2026.

Intervención de la alcaldesa, A consideración de ustedes, compañeros, este es el tercer punto del orden del día. **El concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino quien expresa:** Teniendo ya el conocimiento jurídico y la parte técnica de los siguientes fraccionamientos ya nombrados, elevo a moción para que se pruebe este tercer punto del orden del día. **La concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth quien expresa:** Apoyo la moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día. **Interviene la alcaldesa,** señor secretario hay una moción presentada, el concejal Franco Rizzo Cristhian Justino, **debidamente** respaldada por a concejal Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth; Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Lcdo. AVECILLA Arias José Daniel (**A favor**); Sr. Chila Moran Julio Ramon, (**A favor**); Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, (**A favor**); Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto (**A favor**); Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; (**A favor**); Ing. Toapanta Guamán José Luis, (**A favor**); Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, (**A favor**); Lcda. Viviana Olivares Coll, (**A favor**).

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por mayoría de los presentes, el tercer punto del orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO SOLICITADO POR:

- **OLIVO QUINTO ANEGRET MERCEDES, OLIVO SANCHEZ ABRIL NATHALY** a través de su representante legal **OLIVO QUINTO JOSE NIXON, OLIVO SANCHEZ ALLAN MARTIN y OLIVO SANCHEZ ARIEL GABRIEL** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205011009001 ubicado en el Sector "**CDLA PEDRO J. MONTERO**" parroquia Yaguachi Nuevo Cantón San Jacinto de Yaguachi.



- **HARO LEON MARINA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205531004006 ubicado en el Sector **"EL DESEO"** parroquia Yaguachi Viejo Cone, Cantón San Jacinto de Yaguachi.
- **CASTRO GONZALEZ NOLA AMALIA** sobre el predio identificado con clave Catastral 09205611001042 ubicado en el Sector **"REINA DE LOS CISNES"** parroquia Virgen de Fátima, Cantón San Jacinto de Yaguachi.

LICENCIA DE FRACCIONAMIENTO QUE TENDRÁN UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PARA SU APLICACIÓN. LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN REALIZAR EL TRÁMITE DE PROTOCOLIZACIÓN EN UNA NOTARÍA DEL CANTÓN O DEL PAÍS E INSCRIPCIÓN DE LA MISMA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTÓN.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - Conocimiento y Aprobación de Regularización de Terreno (Compraventa), solicitado por los siguientes beneficiarios:

1. **CHÁVEZ RODRÍGUEZ CRUZ CAROLA Y MURILLO GONZÁLEZ DARWIN ROBIN**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-029-007 UBICADO EN EL SECTOR JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **PERALTA CARRILLO YULEYSE DAYANA**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-5-026-034 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL DE CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
3. **PAREDES PINCAY MARÍA LOURDES**, POSESIONARIA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-017-002 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL-CONE DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
4. **PASPUEL TOABANDA VÍCTOR JAVIER Y MIRANDA VIZUETE JULIANA ELIZABETH**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-1-046-027 UBICADO EN EL SECTOR PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
5. **VELECELA BONI ALFONSO MARÍA Y AMENDAÑO MOROCHO MARIA FRANCISCA**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-003-003 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

Secretario General. - Llevo a conocimiento a los integrantes del Concejo que para la presente sesión existen cinco expedientes, que solicita la



autorización respectiva a fin de proceder con regularización de terrenos en diferentes sectores del cantón.

En este sentido consta memorándum No. GADMSJY-AJ-2026-42-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: Esta Procuraduría Sindica determina que **CRUZ CAROLA CHAVEZ RODRIGUEZ**, con cédula de Identidad No. **0916007909**, y **DARWIN ROBIN MURILLO GONZALEZ**, con cédula de Identidad No. **1203617665**, han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. Consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. CRUZ CAROLA CHAVEZ RODRIGUEZ**, con cédula de Identidad No. **0916007909**, y el Sr. **DARWIN ROBIN MURILLO GONZALEZ** con cédula de Identidad No. **1203617665**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-3-029-007** mismo que se identifica como **Lote: 007, Manzana: 029**, Ubicado en el sector "**JUAN DE DIOS BARZOLA**", de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 66.50 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	CALLE PEDRO J. MONTERO	Con: 3.45 m.
SUR:	LOTE N° 033 – LOTE N° 034	Con: 3.45 m.
ESTE:	LOTE N° 043	Con: 19.25 m.
OESTE:	LOTE N° 006	Con: 19.30 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES**



FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-4-029-007**.**

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-043-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: esta Procuraduría Sindica determina que la **Sra. YULEYSE DAYANA PERALTA CARRILLO**, con cédula de Identidad N°. 0941106585, ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Sindica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de la **Sra. YULEYSE DAYANA PERALTA CARRILLO**, con cédula de Identidad N°. 0941106585, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-50-1-5-026-034** mismo que se identifica como **Lote: 034, Manzana: 026**, Ubicado en el sector **“ZONA CENTRAL”**, de la Parroquia Yaguachi Nuevo, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 492.93 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 035	Con: 53,10 m.
SUR:	LOTE N° 041 y N° 042	Con: 25,90 m.
	LOTE N° 033	Con: 2,20 m. Con: 27,50 m.
ESTE:	LOTE N° 013	Con: 10,50 m.
OESTE:	CALLE 21 DE JULIO	Con: 8,50 m.



Conforme lo establece la “**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**”, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la **constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-5-026-034**.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-044-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: Esta Procuraduría Sindica determina que **MARIA LOURDES PAREDES PINCAY** con cédula de Identidad N°. **130880584-3** ha justificado en legal y debida forma el derecho que ejerce sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **MARIA LOURDES PAREDES PINCAY** con cédula de Identidad N°. **130880584-3**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es **09-20-55-2-1-017-002** mismo que se identifica como **Lote: 002, Manzana: 017**, Ubicado en el sector “**ZONA CENTRAL DE CONE**”, de la Parroquia Yaguachi Viejo -Cóne-, del Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 165.57 metros**



cuadrados y que obedece a los siguientes linderos y mensuras:
CONFORME A LEVANTAMIENTO:

NORTE:	LOTE N° 001 Y LOTE N° 016	Con: 26.80 m.
SUR:	LOTE N° 014	Con: 26.81 m.
ESTE:	CALLE 19 DE AGOSTO	Con: 5.63 m.
OESTE:	CALLE CARLOS ALBERTO FLORES	Con: 6.10 m.

Conforme lo establece la "**ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA...**", en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-55-2-1-017-002**.

En este sentido consta memorándum No. - GADMSJY-AJ-2026-045-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: esta Procuraduría Sindica determina que **VICTOR JAVIER PASPUEL TOABANDA** con cédula de ciudadanía N.° **060406474-1** y **JULIANA ELIZABETH MIRANDA VIZUETE** con cédula de ciudadanía N.° **092787204-4** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA QUE REGULA LA EXPROPIACIÓN ESPECIAL PARA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS EN AREAS DE EXPANSION URBANA DEL CANTON SAN JACIENTO DE YAGUACHI, Y SU RESPECTIVA REFORMA**, consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **VICTOR JAVIER PASPUEL TOABANDA** con cédula de ciudadanía N.° **060406474-1** y la Sra. **JULIANA ELIZABETH MIRANDA VIZUETE** con cédula de

Yaguachi Somos Todos!



ciudadanía N.º **092787204-4**, del lote ubicado en la MANZANA: 046 LOTE: 027, de: Clave Catastral Actual N.º 09-20-50-1-1-046-027; con un **ÁREA TOTAL** de **87,35 M²**, ubicado en **“PEDRO J MONTERO”**, de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

NORTE:	CALLE EL TRIUNFO	Con: 4.30 m
SUR:	LOTE N.º 019	Con: 4.95 m.
ESTE:	LOTE N.º 002	Con: 19.00 m.
OESTE:	LOTE N.º 001 Y 022	Con: 18.79 m.

De conformidad al **Art. 596 Numeral 5 inciso 2 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización**. Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado. Que el costo del metro cuadrado de terreno debe ser cancelado de conformidad a lo establecido en la **RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI**, No. GADMSJY.132-2022, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, ACTA No. 036-2022-S. O, A RAZON DE **USD 1,00 (UN DÓLAR AMERICANO EL VALOR DEL METRO CUADRADO)**. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-50-1-1-046-027**.

En este sentido consta memorándum No. GADMSJY-AJ-2026-053-M, mismo que expresa entre otras cosas, lo siguiente: esta Procuraduría Sindica determina que **ALFONSO MARIA VELECELA BONI**, con cédula de Identidad No. **0030029556-5** y **MARIA FRANCISCA AMENDAÑO MOROCHO**, con cédula de Identidad No. **030086279-4** han justificado en legal y debida forma el derecho que ejercen sobre el predio a legalizar; y, por cuanto han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la **ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA**. consecuentemente en virtud de lo expuesto en atención a la potestad administrativa que me faculta actuar como Procuradora Síndica (E) de este ente Municipal, emito el siguiente criterio jurídico: Es **PROCEDENTE** que: El Concejo



Cantonal Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en sesión apruebe la compraventa a favor de **ALFONSO MARIA VELECELA BONI**, con cédula de Identidad N°. **0030029556-5** y **MARIA FRANCISCA AMENDAÑO MOROCHO**, con cédula de Identidad N°. **030086279-4**, del lote Municipal DECLARADO BIEN MOSTRENCO, cuya clave catastral es # **09-20-55-2-1-003-003** mismo que se identifica como **Lote: 003, Manzana: 003**, Ubicado en el sector **"ZONA CENTRAL DE CONE"**, calle Carlos Alberto Flores, de la Parroquia Yaguachi Viejo -Cone - Cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, con un **ÁREA DE 194.66 metros cuadrados** y que obedece a los siguientes linderos y mensuras: **CONFORME A LEVANTAMIENTO:**

NORTE:	LOTE N° 032	Con: 21,44 m.
SUR:	LOTE N° 004	Con: 21,51 m.
ESTE:	CALLE CARLOS ALBERTO FLORES	Con: 9,20 m.
OESTE:	CALLE PUBLICA	Con: 8,93 m.

Conforme lo establece la **"ORDENANZA DE LA COMPRAVENTA DE TERRENOS MUNICIPALES PRODUCTO DE LA APLICACIÓN A LA ORDENANZA QUE NORMA LA REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI, ADJUDICACIONES BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, ADJUDICACIONES FORZOSAS DE FAJAS MUNICIPALES UBICADOS EN LA ZONA URBANA, ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA, CENTROS URBANO-PARROQUIALES Y ASENTAMIENTOS DECLARADOS URBANOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI: REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS EN EL ÁREA DE TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA URBANA..."**, en la escritura pública respectiva debe hacerse constar la constitución de patrimonio familiar y consecuentemente la prohibición de enajenar, por un plazo de diez años contados desde la inscripción del predio en el Registro de la Propiedad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9 de la ordenanza antes mencionada. Se disponga autorizar al ejecutivo cantonal la suscripción de la escritura pública de compraventa del bien inmueble identificado con el código catastral No. **09-20-55-2-1-003-003**. **Interviene la alcaldesa**, A consideración de ustedes señores concejales, el tercer punto del orden del día. **Interviene el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon** **Quien expresa:** Moción para que se apruebe este cuarto punto orden del día. **Interviene el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino.** - **Quien expresa:** Apoyo la moción presentada por el compañero Julio Chila. **Interviene la alcaldesa**, señor secretario hay una moción presentada por el concejal Sr. Chila Moran Julio Ramon, debidamente respaldada por el concejal Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino. Proceda a tomar votación. **Secretario General.** - Señores concejales, señora alcaldesa se procede a tomar la votación respectiva: Lcdo. Avecilla Arias José Daniel (Respaldado en los informes técnicos y jurídicos, donde establecen claramente que la documentación recibida ha pasado los



filtros necesarios y que se apegan a la normativa y nuestra ordenanza, **(A Favor)**; Sr. Chila Moran Julio Ramon, **(A favor)**; Sr. Franco Rizzo Cristhian Justino, **(A favor)**; Ab. Romero Cabrera Cristóbal Alberto **(A favor)**; Sra. Rosado Freres Kerlly Yolanda; **(A favor)**; Ing. Toapanta Guamán José Luis, **(A favor)**; Dr. Wolf Briones Libeth Elizabeth, **(A favor)**; Lcda. Viviana Olivares Coll, **(A favor)**.

Secretario General. - Señora alcaldesa, señores concejales, informo que existen ocho votos a favor de la moción, por lo que se aprueba por unanimidad de los presentes, tercer punto orden del día.

RESOLUCION DE CONCEJO. - EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI POR UNANIMIDAD DE VOTOS FAVORABLES RESUELVE APROBAR LA REGULARIZACIÓN DE TERRENO (COMPRAVENTA), SOLICITADO POR LOS SIGUIENTES BENEFICIARIOS:

1. **CHÁVEZ RODRÍGUEZ CRUZ CAROLA Y MURILLO GONZÁLEZ DARWIN ROBIN**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-3-029-007 UBICADO EN EL SECTOR JUAN DE DIOS BARZOLA PARROQUIA YAGUACHI NUEVO DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
2. **PERALTA CARRILLO YULEYSE DAYANA**, POSESIONARIO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-5-026-034 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL DE CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
3. **PAREDES PINCAY MARÍA LOURDES**, POSESIONARIA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-017-002 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL-CONE DE LA PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
4. **PASPUEL TOABANDA VÍCTOR JAVIER Y MIRANDA VIZUETE JULIANA ELIZABETH**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-50-1-1-046-027 UBICADO EN EL SECTOR PEDRO J MONTERO - PARROQUIA YAGUACHI DEL CANTONAL DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.
5. **VELECELA BONI ALFONSO MARÍA Y AMENDAÑO MOROCHO MARIA FRANCISCA**, POSESIONARIOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 09-20-55-2-1-003-003 UBICADO EN EL SECTOR ZONA CENTRAL PARROQUIA YAGUACHI VIEJO CONE DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI.

LOS LOTES REGULARIZADOS QUEDAN CONSTITUIDOS EN PATRIMONIO FAMILIAR Y NO PODRÁN SER ENAJENADOS DURANTE UN PLAZO DE DIEZ AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN; LUEGO DE LO CUAL QUEDARÁ EN LIBERTAD DE ENAJENARSE, SIEMPRE Y CUANDO NO TENGA VALORES DE PAGO PENDIENTES CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI.



Interviene de la alcaldesa. - Señor secretario, habiendo agotado los cuatro puntos del orden del día, siendo las 11h09 minutos, y sin tener más puntos que abordar damos por culminada la sesión, dando las gracias compañeros por su presencia y predisposición.

Lcda. Viviana Olivares Coll
ALCALDESA DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI

Abg. Manuel Decker Gómez
SECRETARIO DEL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI